



RESOLUCIÓN No. 091

“POR EL CUAL SE ADSCRIBEN UNOS DOCENTES A LA FACULTAD DE EDUCACIÓN”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el Artículo 66 de la Ley 30 de 1992 establece que el Rector es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial.

Que el Artículo 19 del Acuerdo del Consejo Superior No. 007 de 2015 “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y Académico.

Que los literales “E” y “C” del Artículo 22 del Acuerdo No. 007 de 2015, “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, faculta al Señor Rector como nominador para nombrar y remover el personal con sujeción a la normatividad vigente, así como, expedir los actos necesarios para el cumplimiento de la Institución.

Que la Resolución No. 064 de 2012 “Por el cual se determinan las funciones de cada uno de las áreas establecidas en el artículo 1º del Acuerdo No. 008 de 2012, que modificó el artículo 5º del estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca”, en el artículo 5 literal d., establece que la Rectoría como la primera autoridad administrativa de la Universidad entre sus funciones le compete nombrar y remover al personal de la institución con sujeción a las Leyes y los reglamentos vigentes.

Que de acuerdo con el literal “P” del Artículo Cuadragésimo Segundo del Acuerdo 024 de 2007, es deber de los profesores de la Universidad de Cundinamarca “Propender por el mejoramiento académico, científico y cultural de la Universidad”.

RESOLUCIÓN No. 691

“POR EL CUAL SE ADSCRIBEN UNOS DOCENTES A LA FACULTAD DE EDUCACIÓN”

Que por las calidades y experiencia de los docentes LUIS HERNANDO PIEDRAHITA NOVOA, RAFAEL ALFONSO URBINA ANGEL, GONZALO ESCOBAR REYES, AMANDA GRACIA MARTINEZ, LUIS ALVARO CARDENAS PACHON, ANGEL DAVID BORBON RINCON, JOSEFINA DEL ROCIO ORJUELA MARIN y GLORIA MARIA ORTEGON AMAYA, se hace necesario fortalecer la Facultad de Ciencias de la Educación y adscribirlos a ella, aunado a que materialmente algunos de ellos ya se vienen desempeñando en dicha facultad.

Que con lo anterior, se garantiza el servicio a la comunidad universitaria.

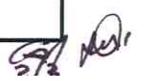
Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adscribir a la Facultad de Educación a los docentes de tiempo completo relacionados a continuación:

1. **LUIS HERNANDO PIEDRAHITA NOVOA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 11.371.368 de Fusagasugá.
2. **RAFAEL ALFONSO URBINA ANGEL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 3.248.972 de El Colegio.
3. **GONZALO ESCOBAR REYES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 11.375.655 de Fusagasugá.
4. **AMANDA GRACIA MARTINEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 20.561.852 de Fusagasugá.
5. **LUIS ALVARO CARDENAS PACHON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 11.372.297 de Fusagasugá.
6. **ANGEL DAVID BORBON RINCON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 3.562.031 de Rio Negro.
7. **JOSEFINA DEL ROCIO ORJUELA MARIN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 20.410.038 de Bosa.
8. **GLORIA MARIA ORTEGON AMAYA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 20.567.701 de Fusagasugá.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo con el perfil de cada docente y las necesidades del servicio educativo, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación determinará el programa al cual cada docente será asignado.



RESOLUCIÓN No. **091**

“POR EL CUAL SE ADSCRIBEN UNOS DOCENTES A LA FACULTAD DE EDUCACIÓN”

TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a las personas y dependencias relacionadas con su aplicación.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición el cual de interponerse, deberá hacerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según corresponda y ante la autoridad que expide la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los **27 MAYO 2016**



ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyectó: Dirección de Talento Humano  11
Revisó: Oficina Jurídica

21.